

Bases legales del sorteo “dos entradas Festival Ñam Ñam”

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la promoción de dos (2) entradas para asistir al Festival Ñam Ñam (en adelante, “La Promoción”), mediante la que los participantes que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases podrán ganar el premio que se detalla en el punto quinto de las mismas.

Primera. – Compañía organizadora

La Promoción es responsabilidad de la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne (INTEROVIC) (en adelante, “la Agrupación”), C/ Agustín de Betancourt 17, 6ª planta, 28003, Madrid, y con CIF G83076810, y será gestionada por Atlas Marketing Studio SL., con domicilio en C/Mari Monreal 9, 1B, 13600 Alcázar de San Juan, Ciudad Real, y CIF B13628136 (en adelante, “Atlas”).

Segunda. – Fechas de celebración

La fecha de comienzo de “La Promoción” será el **30 de abril** y la finalización el **11 de junio** a las **10:00** h (horario peninsular español), ambas fechas incluidas (en adelante, el “Periodo Promocional”).

Las participaciones realizadas fuera del Periodo Promocional no serán tenidas en cuenta.

Si por causas de fuerza mayor o motivos justificados fuera necesario para la Agrupación aplazar, modificar, anular o repetir la Promoción, este hecho será anunciado por los mismos medios que las presentes bases legales.

Tercera. – Requisitos de participación

Podrán participar en “La Promoción” todas aquellas personas físicas, mayores de edad, residentes en España, que cumplan con la mecánica definida en el punto cuarto de las presentes bases durante el Periodo Promocional (en adelante, “Los Participantes”).

Queda excluido de la participación el personal de “La Agrupación” y “Atlas”, así como los familiares de primer grado de consanguinidad de todos ellos.

Cuarta. – Mecánica de la Promoción

La mecánica de participación es la siguiente (en adelante, “la Mecánica”):

1. Acceder a la página web de la promoción:
<https://www.canalcordero.com/entradas-namnam-2026/>
2. Rellenar el formulario de participación con los datos solicitados.
3. Enviar correctamente el formulario dentro del Periodo Promocional.

“La Promoción” será de carácter gratuito, no suponiendo un coste económico directo para “Los Participantes”.

La no aceptación de todo o parte del contenido de las bases supondrá la exclusión de “Los Participantes” de “La Promoción”.

Quinta. – Premios

El premio consistirá en dos (2) entradas únicas para asistir al Festival Ñam Ñam.

Las dos entradas serán válidas para una (1) única sesión del festival, la del 14 de junio. El Festival Ñam Ñam se celebrará los días **13 y 14 de junio de 2026** y estará dividido en las siguientes sesiones:

- Sábado 13 de junio, sesión de mañana.
- Sábado 13 de junio, sesión de tarde.
- Domingo 14 de junio, sesión de mañana.

“El Premio” permitirá el acceso del ganador a la sesión del 14 de junio.

- Habrá un total de dos (2) ganadores y 2 suplentes.
- “El Premio” no podrá canjearse por otro distinto ni por otros bienes o servicios, ni se podrá solicitar su reembolso en metálico o de cualquier otra forma.

Sexta. – Ganadores

De entre todos “Los Participantes” que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases legales se seleccionará dos (2) ganadores (en adelante, “Los ganadores”).

Se establecerán 2 suplentes para sustituir a “Los ganadores” en caso de que este no cumpla con lo establecido en las presentes bases, rechace “El Premio” o no responda a “Atlas” en el momento de la puesta en contacto (en adelante, “Los Suplentes”).

En caso de que ni “Los Ganadores” ni “Los Suplentes” cumplan con lo establecido en las presentes bases o rechacen el premio, éste quedará desierto.

“Los Ganadores” serán seleccionados el **11/06/2026**, mediante una herramienta informática de selección aleatoria, de entre todos los participantes válidos.

“Los ganadores” deberán responder en un plazo máximo de 24 horas tras el contacto inicial para confirmar su aceptación del premio y proporcionar los datos necesarios para la gestión del premio.

En caso de no recibir respuesta en el plazo establecido, se contactará con el primer suplente, y así sucesivamente.

Séptima. – Responsabilidad

“La Agrupación” no será responsable de los daños, directos o indirectos, que puedan surgir durante o como consecuencia del disfrute del premio.

Octava. – Aceptación de las bases

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

Novena. – Protección de datos

Los datos personales de los participantes serán tratados según la normativa de protección de datos, exclusivamente para gestionar la promoción.